



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

11608

Judici sobre delictes lleus 191/2018

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BILLAL SAIBI la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“SENTENCIA 298/18

En PALMA DE MALLORCA a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Doña CARMEN ABRINES MARTÍ, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N° 10 de Palma, los autos del Juicio por Delito Leve arriba identificado, en los que figura como denunciante Moira Bonilla Peralta, y como denunciado Billal Saibi, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Teresa Vadell, resultan los siguientes

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a BILLAL SAIBI como autor responsable de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de dos meses de multa a razón de tres euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas que deje de pagar, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Notifíquese informando que la presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a BILLAL SAIBI, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 31 de octubre de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

